



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**C. Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e.**

A esta Junta de Gobierno y Coordinación Política le fue remitido el oficio suscrito por el síndico municipal de Jaral del Progreso, Gto., mediante el cual solicitó la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, a efecto de ejercer las acciones civiles derivadas de los informes de resultados de las revisiones practicadas a las cuentas públicas de dicho Municipio, correspondientes a los periodos comprendidos de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año 2013 y de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2014. Lo anterior, con la finalidad de integrar debidamente las demandas para ejercer las acciones civiles correspondientes.

Al respecto, cabe señalar que el 14 de abril de 2016, el Pleno del Congreso del Estado aprobó los dictámenes relativos a los informes de resultados de las revisiones practicadas a las cuentas públicas de dicho Municipio, correspondientes a los periodos comprendidos de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año 2013 y de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2014, de los cuales se desprendió la determinación de presuntas responsabilidades civiles derivadas de algunas observaciones.

Una vez valorada la justificación hecha valer por el solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, aplicable al asunto que nos ocupa, la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, acordamos proponer al Pleno del Congreso se autorice al ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la referida Ley de Fiscalización Superior, hasta por



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

tres meses, término que se contará a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo correspondiente, para que ejerza las acciones civiles ante la autoridad competente, derivadas de los informes de resultados de las revisiones practicadas a las cuentas públicas de dicho Municipio, correspondientes a los periodos comprendidos de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año 2013 y de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2014.

En razón de lo antes expuesto, le solicitamos se sirva otorgar a la presente propuesta el trámite parlamentario correspondiente.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., 28 DE JULIO DE 2016

**LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA**

DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA

DIPUTADO RIGOBERTO PAREDES VILLAGÓMEZ

DIPUTADA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA

DIPUTADO ISIDORO BAZALDÚA LUGO

DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA

DIPUTADO DAVID ALEJANDRO LANDEROS

DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA